

RESOLUCION EXENTA N° 153990

**MAT.: AUTORIZA AUMENTO DE OBRAS EN PROYECTO HABILITACIÓN RECINTO SUPLENTE JARDÍN INFANTIL PAYASITO DE TALCA.**

TALCA, 20 DIC. 2011

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resoluciones N° 153732 de 02 de diciembre de 2011 y Resolución Exenta N° 153813 de 13 de diciembre de 2011, ambas de esta Dirección Regional y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Resolución Exenta N°153813, de fecha 13 de diciembre de 2011, se autorizó celebración de trato directo, con don Claudio Antonio Ferrada Oyarzun, para la ejecución del "Proyecto Habilitación Recinto Suplente Jardín Infantil Payasito de Talca", el cual fue licitado mediante Resolución Exenta N°153732 de 02 de diciembre de 2011, y declarándose inadmisibles las ofertas recibidas.

2.- Que en las bases administrativas aprobadas por Resolución Exenta N° Resolución Exenta N°153732 de 02 de diciembre de 2011, en la cláusula XVI. Del Contrato, párrafo final, se establece que la "La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato, aumentos o disminuciones de obras y/u obras extraordinarias hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento y suscribir la modificación correspondiente".

3.- Que este aumento de obras consiste en la instalación de calefont y cámara de inspección extra en la sala de mudas, revestimiento interior de fibrocemento, tabiquería de pino, esmalte sintético interior, molduras, instalación de cámara de inspección extra e instalación eléctrica en sala cuna.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZESE** aumento de obras en el Proyecto Habilitación Recinto Suplente Jardín Infantil Payasito de Talca, contratado con don Claudio Antonio Ferrada Oyarzún, C.N.I. N°16.242.428-9, por un monto total de \$1.154.685.- IVA incluido (un millón ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesos).

2.- Suscríbese la modificación del contrato de ejecución de obras, previa recepción de nueva garantía del contratista.

3.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, del programa 01, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



*Carmen Gloria Herrera Madariaga*  
**CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA**  
**DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

*[Handwritten initials]*  
CGHM/PSG/GPM/RVL/PHF/phf  
DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de Recursos Físicos y Financieros
- Subdepartamento de Planificación
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes